

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

34801 *FERRETERIA PUIG, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FERRETERIA PUIG, S.L.
BRICO CASA PUIG, S.L.
PUIG INFANTE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Las Juntas generales de las compañías Ferretería Puig, S.A.U. y Puig Infante, S.L., celebradas ambas con el carácter de universales en fecha 30 de junio de 2010 adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de Ferretería Puig, S.A.U., con división de su patrimonio en tres partes, transmitiéndose una parte a la compañía Ferretería Puig, S.L., sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la escindida (artículo 418.2 Reglamento Registro Mercantil), otra a la compañía Brico Casa Puig, S.L., también de nueva creación, y la última a la sociedad ya constituida Puig Infante, S.L., que es además socia única y administrador única de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida Ferretería Puig, S.A.U., con disolución sin liquidación de esta sociedad, todo ello en los términos del proyecto de escisión, de fecha 15 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Fornells de la Selva, 10 de noviembre de 2010.- (Representante permanente de Puig Infante, S.L., Administrador único de Ferretería Puig, S.A.U) Joaquim Masramón Ordís ; Presidente del Consejo de Administración de Puig Infante, S.L., Eduardo Puig Pujol.

ID: A100084819-1